

pio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida», permitirá paliar las deficiencias de agua que viene sufriendo el término municipal afectado, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, cuyo proyecto fue aprobado el 5 de diciembre de 1991, habiéndose realizado la Información Pública por Orden de 8 de julio de 1992, (D.O.E. número 56 de 16 de julio de 1992).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de septiembre de 1992,

DISPONGO

Artículo Unico. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Depósito planta potabilizadora y mejora de abastecimiento de agua a Mérida», con los efectos y alcance previstos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento.

Mérida, a 1 de septiembre de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, competencias en materia de personal.

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia de Personal en el órgano específicamente encargado de la gestión de dicha materia.

Por ello, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

ARTICULO 1º. Se delegan en el Secretario General Técnico las competencias y facultades que de acuerdo con la normativa vigente corresponden al Consejero de Economía y Hacienda en materia de Personal, con las limitaciones previstas en el artículo 58.2 de la Ley 2/84, de 7 de junio del Gobierno y Administración.

ARTICULO 2º. La delegación referida tendrá

efectos desde la entrada en vigor de la presente Orden, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de septiembre de 1992.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se nombra a Doña Encarnación Gálvez Moreno, asesora de la Consejería.

En uso de las atribuciones que me confiere la Legislación Vigente, he tenido a bien disponer el Nombramiento de Doña Encarnación Gálvez Moreno como Asesora en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 2 de septiembre de 1992.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ